



130. 0056

Ibagué, 07 ABR 2017

Señor(a)

JULIAN ORLANDO OSPINA PARRA  
Calle 57 No. 4A 56, Mz E Casa 5 Etapa 2  
Torreón de Piedra Pintada  
La ciudad

REF: ADJUDICACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN N° 002 DE 2017

Atendiendo las recomendaciones del comité evaluador según acta N° 006 de abril 07 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted dentro del proceso de INVITACIÓN 002 de 2017, para **CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CUARTO SEGUNDO PISO, IMPERMEABILIZAR PLACA TANQUES Y PISO SALON 107 Y OTROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.**, ha sido verificado los requisitos habilitantes y su propuesta está dentro de los parámetros establecidos por la Institución, lo cual quiere decir que cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA.**

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

**OBJETO: CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CUARTO SEGUNDO PISO, IMPERMEABILIZAR PLACA TANQUES Y PISO SALON 107 Y OTROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.**

**OBLIGACIONES:**

- a) Ejecutar con diligencia el presente contrato.
- b) Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieran presentarse.
- d) Garantizar la calidad del bien o servicio contratado y responder por ello.
- e) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones.
- f) Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- g) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.



Secretaría de Educación Municipal  
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"  
Aprobada mediante Resolución No.10-50-3373 del 20 de Noviembre de 2015  
En Pre-Escolar, Básica y Media  
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



- h) Atender las observaciones de la Dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato.
- k) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones seguridad social entre otras.

**PLAZO:** Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de **QUINCE (15)** días calendario contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega y acta de inicio.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se ha estimado como valor total del contrato la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$11,793,852.00) M/CTE**, El contrato que se suscriba como producto de esta selección se cancelará en un (1) pago su totalidad, previa entrega de la certificación escrita por parte del supervisor o interventor del contrato, y presentación por parte del contratista, factura o documento equivalente, y el pago de seguridad social (salud, pensión) y demás obligaciones derivadas de su ejecución, por parte del supervisor.

**GARANTÍAS:** De conformidad a lo establecido en la Ley 80 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77), y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

**SUPERVISIÓN:** la supervisión del presente contrato estará a cargo de **HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 5986712, expedida en Saldaña, rector de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR o quien haga sus veces en la institución.

Sin otro particular,

  
**HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ**  
Rector

Proyectó: Danull Picón S.  
Auxiliar Administrativo grado 10